

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 433-2019- A/MPR

Rioja, 09 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22.03.2019; Informe N° 063-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 02.10.2019; Informe N° 0236-2019-GI/MPR, de fecha 04.10.2019; Informe N° 499-2019-GM/MPR, de fecha 07.10.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 634-2019-A/MPR, de fecha 09.10.2019, para emitir el acto resolutivo que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico Reformulado Denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, instaura que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22 de Marzo del 2019, se aprueba el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 309948, bajo la modalidad a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a S/. 945,576.46 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 46/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 063-2019-O.E.P.D-G.I/MPR de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable del Expediente Técnico Reformulado Denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente por un monto de SI. 994,876.25 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles), costo que incluye la ejecución de los componentes de construcción de una infraestructura para el tránsito vehicular y peatonal propiciando la seguridad del transeúnte y de los vehículos que circulan por dicha calle, el plazo de ejecución del Proyecto es de Tres (03) meses y plantea ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0236-2019-GI/MPR de fecha 04 de Octubre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127, contempla un presupuesto base S/. 994,876.25 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles), el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutivo, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:











## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127,

2. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

S/. 929,832.13 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.

3. COSTO SUPERVISION DE OBRA:

S/. 32,544.12 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.

4. COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO:

S/. 32,500.00 soles.

5. COSTO TOTAL DE INVERSION:

S/. 994.876.25 soles.

PLAZO DE EJECUCION:

Tres (03) meses.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Administración Indirecta (A Precios Unitarios).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22 de Marzo del 2019, que aprueba el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 309948, bajo la modalidad a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 (Cientos Ochenta) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a S/. 945,576.46 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 46/100 SOLES)

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el Expediente Técnico reformulado denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127, bajo la modalidad del sistema de contratación Administración Indirecta – A precios unitarios, con un plazo de ejecución de Tres (03) meses, cuyo Presupuesto asciende a S/. 994,876.25 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles), que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	
COSTO DIRECTO	685,211.59
GASTOS GENERALES (10.00%)	68,521.16
UTILIDAD (5.00%)	34,260.58
SUB TOTAL	787,993.33
IGV (18%)	141,838.80
PRESUPUESTO DE OBRA (VR)	929,832.13
2. COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (3.50% VR)	32,544.12
3. EXPEDIENTE TÉCNICO	32,500.00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	994.876.25

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 4°: ENCARGAR al responsable, la publicación de la presente resolución en el

Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

\* Gerencia Municipal.

\* Gerencia de Admin y Fi

\* Gerencia de Inversione:

\* Secretaria General.

\* Portal Institucional.









